

386/94, a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., entidad de financiación, representada por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Antonio Jesús Pérez Martínez y José Molina Tudela, estando este último en paradero desconocido, en reclamación de 1.124.608 pesetas de principal, habiéndose acordado por resolución de esta fecha emplazar al demandado en paradero desconocido por término de 10 días para que se persone en autos por medio de Abogado y Procurador con los apercibimientos legales en caso de no hacerlo.

Y para que tenga lugar el emplazamiento del demandado José Molina Tudela, en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Número 5025

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

La Magistrada Juez María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 991/89, que se siguen a instancias de Sopair, S.A., contra Alfonso Bermejo Ruiz, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día seis de julio, a las trece horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día veintiuno de septiembre, a las doce horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día diecinueve de octubre, a las once treinta horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por

ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, facultad solamente competencia de la parte actora.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Un edificio de dos plantas, cubierto de tejado situado en término de Murcia, poblado de Beniaján, su calle de Algezares, sin número, en la actualidad número 68. De superficie 160 metros cuadrados, estando la planta baja destinada a almacén sin distribución interior alguna y un patio descubierto ocupando la superficie antes dicha; y la planta en alto constituye una vivienda distribuida en estar comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, aseo y terraza con entrada propia e independiente, correspondiéndole una superficie total cubierta de noventa y cinco metros y siete decímetros cuadrados y una útil de setenta y seis metros y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, Sección 6.ª, libro 133, tomo 2.194, folio 225, finca registral número 1.107-N.

Valorada a efectos de subasta en la suma de diez millones cuatrocientas mil pesetas (10.400.000 pesetas).

Dado en Murcia a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, M.ª Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 5027

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 658/94, instados por el Procurador Sr. Garay Pelegrín, en representación de Comunidad de Propietarios Edificio Soraya, con-